

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6728.

Suscripcion en Córdoba...  
(Por un mes.... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Fuera de Córdoba.....  
(Por un mes.... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.)

MIERCOLES 22 DE ENERO DE 1873.

Los señores suscritores de este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXIV.

## LEY PROVISIONAL

### DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuacion.)

Art. 612. Todos los testigos tendrán obligación de concurrir á declarar ante el Tribunal, sin exceptuar las personas comprendidas en el art. 307.

Art. 613. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, si las personas mencionadas en los números 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de dicho art. 307 hubieren tenido conocimiento por razon de su cargo de los hechos de que se tratare, podrán consignarlos por medio de informe escrito.

Art. 614. Los testigos que hubieren de declarar en el juicio oral permanecerán hasta que sean llamados á prestar sus declaraciones en un local á propósito sin comunicarse con los que ya hubiesen declarado, ni con otras personas.

Art. 615. El Presidente mandará que entren á declarar uno á uno por el orden mencionado en el art. 411.

Art. 616. Hallándose presente el testigo ante el Tribunal, el Presidente le recibirá juramento en la forma establecida en el art. 327.

Después de interrogado sobre si es pariente, amigo ó enemigo de alguna de las partes, si tiene ó ha tenido con cualquiera de ellas relacion y de qué clase, y si tiene interés directo ó indirecto en la causa ó en otra semejante.

Art. 617. No se exigirá juramento á los testigos menores de 14 años.

Art. 618. Todos los testigos que no estuvieren privados del uso de su razon, sean cualesquiera las relaciones de parentesco, amistad, enemistad ó de otra clase que tengan con las partes ó con alguna de ellas, estarán obligados á declarar lo que supieren sobre lo que les fuese preguntado, excepto el cónyuge y los ascendientes, descendientes y hermanos del procesado, los cuales no tendrán obligación de leonar contra el mismo.

Art. 619. El Presidente preguntará al testigo acerca de las circunstancias expresadas en el primer párrafo del art. 329, después de lo cual la parte que lo hubiese presentado podrá hacerle las preguntas que tuviere por conveniente. Las demás partes podrán, en vista de las contestaciones del testigo, dirigirle las repreguntas que consideren oportunas.

Art. 620. Los testigos manifestarán la razon de su dicho, y si fueran de referencia, precisarán el origen de la noticia, designando con su nombre y apellido ó con las señas con que fuere conocida la persona que se la hubiere comunicado.

Art. 621. Los testigos que fueran

sordo-mudos ó que no conocieren el idioma español serán examinados del modo prescrito en los artículos 336, 337 y 338.

Art. 622. Podrán las partes pedir que el testigo reconozca los instrumentos ó efectos del delito, ó cualquiera otra pieza de conviccion.

Art. 623. En los casos del testigo con el procesado ó de los testigos entre sí, no permitirá el Presidente que medien insultos ni amenazas; limitándose la diligencia á dirigirse los careados los cargos y á hacerse las observaciones que creyeren convenientes para ponerse de acuerdo y llegar á descubrir la verdad.

Art. 624. El Presidente no permitirá que el testigo conteste á preguntas ó repreguntas capciosas, sugestivas ó impertinentes.

Art. 625. Contra la resolución que tomare podrá interponerse en su dia el recurso de casacion, si se hiciere en el acto la correspondiente protesta.

En este caso el Secretario consignará á la letra en el acta la pregunta ó repregunta á que el Presidente hubiere prohibido contestar.

Art. 626. Cuando la declaracion del testigo en el juicio oral no sea conforme con la prestada en el sumario podrá pedirse su lectura por cualquiera de las partes.

Después de leida, el Presidente invitará al testigo á que explique la diferencia ó la contradiccion que entre sus declaraciones se observa.

Art. 627. El testigo que se negare á declarar incurrirá en la multa de 25 á 250 pesetas, que se le impondrá en el acto. Si después de esto aun persistiere en su negativa, será procesado por el delito definido en el art. 265 del Código penal.

Art. 628. Las declaraciones de las Autoridades y funcionarios de policia judicial tendrán el valor de declaraciones testificales, á no ser que recaigan sobre hechos en que tengan interés personal.

Art. 629. Cuando el testigo se hallare imposibilitado de concurrir á la sesion, y el Tribunal considere de importancia su declaracion para el éxito del juicio, el Presidente designará un individuo del Tribunal para que, constituyéndose en la residencia del testigo, si la tuviere en el punto del juicio, las partes puedan hacer las preguntas y repreguntas que consideren oportunas.

El Secretario estenderá diligencia haciendo constar las preguntas y repreguntas que se hubiesen hecho al testigo, las contestaciones de este y los incidentes que hubiesen ocurrido en el acto.

Art. 630. Si el testigo imposibilitado de concurrir á la sesion no resi-

diere en el punto en que la misma se celebre, se librará exhorto ó mandamiento para que ante el Juez ó Tribunal correspondiente sea examinado con sujecion á las prescripciones contenidas en este título.

Quando la parte ó las partes proffirran que en el exhorto ó mandamiento se consignen por escrito las preguntas ó repreguntas, el Presidente accederá á ello si no fueren capciosas, sugestivas ó impertinentes.

Art. 631. Lo dispuesto en los dos artículos anteriores tendrán tambien aplicacion al caso en que el Tribunal ordenare que el testigo declare ó practique cualquier reconocimiento en un lugar determinado fuera del de la Audiencia.

Art. 632. Cuando se desestimare cualquiera pregunta por capciosa, sugestiva ó impertinente en los casos de los tres artículos anteriores, podrá prepararse el recurso de casacion del modo prescrito en el 625.

Art. 633. Los testigos que comparezcan á declarar ante el Tribunal tendrán derecho á una indemnizacion si la reclamaren.

El Tribunal la fijará, teniendo para ello en cuenta los perjuicios que les hubiese causado la comparecencia.

Art. 634. Los peritos podrán ser recusados por las causas y en la forma prescritas en los artículos 365, 366 y 367.

Art. 635. Los que no lo hubiesen sido, serán examinados juntos cuando hayan de declarar sobre unos mismos hechos, y contestarán á las preguntas y repreguntas que las partes les dirigieren, abstiniéndose de asentir como verdades demostradas ó admitidas las teorías científicas que consistan en meras hipótesis.

Art. 636. Si para contestar á las preguntas ó repreguntas consideraron necesaria la práctica de cualquier reconocimiento, lo harán acto continuo en el local de la misma Audiencia, si fuere posible.

En otro caso se suspenderá la sesion por el tiempo necesario, á no ser que puedan continuar practicándose otras diligencias de prueba entre tanto que los peritos verifiquen el reconocimiento.

El Presidente del Tribunal ó cualquiera de sus individuos podrán hacer al testigo ó perito, después que hubiesen sido examinados por las partes, todas las preguntas que consideren oportunas para el más completo esclarecimiento de los hechos ó para la más segura investigacion de la verdad.

Art. 637. El Tribunal examinará por sí mismo los libros, documentos, papeles y demás piezas de conviccion que puedan contribuir á los fines mencionados en el artículo anterior.

Art. 638. Para la prueba de inspeccion ocular, si el lugar que hubiere de ser inspeccionado se hallare en la capital, se constituirá en él el Tribunal con las partes, y el Secretario extenderá diligencia expresiva del lugar ó cosa inspeccionada, haciendo en ella las observaciones de las partes y los demás incidentes que quarran.

Si el lugar estuviere fuera de la capital, se constituirá en él con las partes el individuo del Tribunal que el Presidente designare, practicándose la diligencia en la forma establecida en el párrafo anterior.

Art. 639. No podrá practicarse más diligencias de prueba que las propuestas por las partes, ni ser examinados otros testigos que los comprendidos en las listas presentadas.

Art. 640. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

1.º Los cargos de los testigos entre sí ó con los procesados que el Presidente acordare de oficio ó á propuesta de cualquiera de los individuos del Tribunal.

2.º Las diligencias de prueba no propuestas por ninguna de las partes que el Tribunal considere necesarias para la comprobacion de cualquiera de los hechos que hayan sido objeto de los escritos de calificacion.

3.º Las diligencias de prueba de cualquiera clase que en el acto ofrecieren las partes para acreditar cualquiera circunstancia que pueda influir en el valor probatorio de la declaracion de un testigo si el Tribunal las considerare admisibles.

Art. 641. Practicadas todas las pruebas, el Secretario leerá las diligencias del sumario que se hubiesen hecho con las formalidades prescritas en los artículos 344, 354 y siguientes.

Art. 642. Podrán tambien leerse á instancia de cualquiera de las partes las diligencias practicadas en el sumario, que por causas independientes de la voluntad de aquellas no pudieren ser hechas de nuevo en el juicio oral.

Art. 643. Las partes serán defendidas durante el juicio por uno ó mas Abogados aptos para el ejercicio de su profesion en el punto en que aquel tuviere lugar.

Art. 644. El Tribunal adoptará las disposiciones que considere convenientes para evitar que los procesados que se hallen en libertad provisional se ausenten ó dejen de comparecer en las sesiones desde que estas den principio hasta que se pronuncie sentencia.

## CAPITULO III.

### De la acusacion, de la defensa y de la sentencia.

Art. 645. Practicadas todas las diligencias de prueba, el Presidente concederá la palabra para sostener la acusacion al Fiscal si fuere parte en la

causa, y después al defensor del querrelante particular, si lo hubiere.

En sus informes expondrán estos los hechos que consideren probados en el juicio, su calificacion legal, la participacion que en ellos hubiesen tenido los procesados, las penas en que hubiesen incurrido, y la responsabilidad civil que hubiesen contraído los mismos ó otras personas, y las cosas que fueren su objeto ó la cantidad en que debiere ser regulada, cuando los informantes ó sus representados ejercitasen tambien la accion civil.

Art. 646. El Presidente concederá después la palabra al defensor del actor civil, si lo hubiere, quien habrá de limitar su informe á los puntos concernientes á la responsabilidad civil.

Art. 647. Usarán en seguida de la palabra los defensores de los procesados, y después de ellos los de las personas civilmente responsables si no se defendieren bajo una sola representacion con aquellos.

En sus informes habrán de contestar respectivamente á los de la acusacion y á los de la accion civil.

Art. 648. Las partes podrán modificar en sus informes las conclusiones que hubiesen hecho en los escritos de calificacion.

En este caso formularán por escrito las nuevas conclusiones, y las entregarán al Presidente del Tribunal.

Art. 649. Las conclusiones podrán hacerse en forma alternativa, segun lo dispuesto en el art. 565.

Art. 650. No se permitirá replicar, pero sí rectificar errores de hecho.

Art. 651. Terminada la acusacion y la defensa, el Presidente preguntará á los procesados si tienen algo que manifestar al Tribunal.

Al que contestare afirmativamente le sera concedida la palabra.

El Presidente cuidará de que los procesados al usarla no ofendan la moral ni falten al respeto debido al Tribunal ni á las consideraciones correspondientes á todas las personas.

Art. 652. Después de hablar los defensores de las partes ó los procesados en su caso, el Presidente declarará concluido el juicio para sentencia.

Art. 653. El Tribunal, apreciando segun su conciencia las pruebas practicadas en el juicio, las razones expuestas por la acusacion y la defensa, y lo manifestado por los mismos procesados, dictará sentencia dentro del término fijado en esta ley.

En esta se resolverán todas las cuestiones que hubiesen sido objeto del juicio, condenando ó absolviendo á los procesados no solo por el delito principal y sus conexos, sino tambien por las faltas incidentales de que se hubiese conocido en la causa.

Tambien se resolverán en la senten-

— 200 —  
Parecia que desde el interior del cuarto se podian tocar las murallas de la fortaleza-prision. Habia en la estancia un lecho aseado, tres sillas y una cómoda de roble. Por cima del lecho veíase una pila de agua bendita y un crucifijo. En el centro de la estancia se veia un bastidor de bordar; pero lo primero que apercibí la vista al entrar era un sofá de tela de Persia que estaba colocado precisamente debajo de la ventana, mueble que formaba, por su elegancia, un perfecto contraste con los demás que en la estancia habia.

En el momento en que penetramos en este cuarto, en el que habita la bordadora Margarita, nuestro amigo Fortuna estaba acostado en el lecho y dejaba su ensangrentado pecho entregado á los cuidados de la jóven.

Fortuna no parecia abatido; por el contrario, hablaba con ademán risueño y su voz era siempre sonora.

— 201 —  
—Ya ves, mi querida prima,—decia con profunda conviccion,—que hay gentes que, como yo, tienen estrella. Eso está claro como el dia, y los que lo niegan no saben lo que se dicen. Desde que he entrado en Paris me están equivocando con cierto duque, por el cual se mueren todas las damas de Paris. Dime: ¿conoces á ese señor Richelieu?

—Le veo todos los dias.

Fortuna la miró con cierta desconfianza, y luego repuso:

—¿Y encuentras que se me parece?

—¡Ay! no por cierto,—repuso ingenuamente la muchacha. El es duque y par, mientras que tú...—  
—¡Yo soy un pobre diablo!—acabó Fortuna, un poco picado.—¿Y eso, qué importa? ¡Así juzgan todas las mujeres á los hombres!

—Yo no encuentro á nadie tan guapo como á tí, Raimundo, exclamó Margarita dulcemente para calmar el enojo de Fortuna;—pero en fin, á

— 204 —  
fiazof ¡Bahl no es el primero que recibimos, y ya vendado te aseguro que comeria algo con gusto.

Y después de una pequeña pausa repuso:

—Séntate aquí junto á mí, mas cerca todavia; así, que me pueda yo mirar en el fondo de tus bellos ojos. ¡Cómo has crecido! ¡qué guapa te has hecho! Casi perdono al que me ha dado esa puñalada, porque en el fondo no iba contra mí; y su intencion era impedir á ese tigre de Richelieu que llegar á hasta tí, y hacia bien; creyó que si alguna vez le encuentro, todavia le invitaré á despachar juntos un par de botellas.

Margarita habia pasado por detrás del lecho y abierto un armario, volviendo con una pata de a en un plato, un vaso de vino y una canastilla con frutas.

—Comerás los restos del almuerzo de la mariscala,—dijo, acercando una mesita al lecho.

—¡Pardiel! ¡tú te tratas con mariscalaf

— 197 —  
pasadizo sombrío que daba entrada á un patio lleno de pasadizos, que le asemejaban á un barrie de encrucijadas calles.

Habia en otro tiempo en Paris estos barrios interiores, y aun en Londres se cuentan infinitos.

El patio antedicho tenia entrada por un lado por la calle de San Antonio y por el otro por la calle de Tournelles.

Fortuna vió á su misteriosa obrera internarse por uno de aquellos pasadizos que salian á la calle de Tournelles, la perdió de vista, la volvió á encontrar, y por último debió tomar la escalera de una casa de cinco pisos cuya fachada caia en frente de la Bastilla.

Fortuna no vaciló y tomó la misma escalera. Habia ganado mucho terreno porque subia de cuatro en cuatro los escalones, pero ya entonces pudo oír distintamente los pasos de su perseguidor.

Entonces redobló la ligereza de



cia todas las cuestiones referentes a la responsabilidad civil que hubiese sido objeto del juicio.

Art. 654. Se reputan faltas incidentales las que los procesados hubieren cometido antes, al tiempo ó despues del delito como medio de perpetrarlo ó de encubrirlo.

Se reputan tambien faltas incidentales las cometidas por los procesados durante la ejecucion del delito, si tuvieran relacion con este por cualquier concepto.

Art. 655. El Tribunal dictará sentencia absolviendo ó condenando, aunque el hecho principal que hubiere resultado probado en el juicio fuere de menor gravedad por razon de la pena al mismo señalada que los delitos propios de la competencia del Tribunal.

Art. 656. Si el hecho principal que resultare probado fuere de mayor gravedad por razon de la pena correspondiente al mismo que los delitos propios de la competencia del Tribunal, este dictará sentencia inhiébiéndose del conocimiento de la causa y mandando remitirla al Tribunal competente.

Art. 637. El Secretario del Tribunal extenderá acta diaria de cada sesion que se celebrare, y en ella hará constar sucintamente cuanto importante hubiese ocurrido.

Al terminar la sesion se leerá el acta, haciéndose en ella las rectificaciones que las partes reclamaren si el Tribunal en el acto las estimare procedentes.

Las actas se firmarán por el Presidente y Magistrados, por el Fiscal y por las partes con sus Procuradores y defensores.

Seccion oficial.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el dia de la fecha.

Table with 3 columns: Secciones, Pesetas, Céntis. Rows include Central, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Matadero, and Total.

Córdoba 20 de Enero de 1873.—Mariano Arroyo.

Trascurrido con exceso el plazo dentro del cual debieron los interesados satisfacer los derechos de continuacion de las bovedillas ocupadas por los cadáveres en el cementerio de la Salud, cuyos nombres se consignar al pié del presente anuncio, é ignorándose el domicilio de las personas encargadas de verificar el pago, se publica para que en el término de quince dias comparezcan en esta dependencia municipal con el indicado objeto; pues que de lo contrario se procederá a la inhumacion y traslacion al osario comun de los restos que aquellas localidades encierran, para cuyo acto queda señalado el dia seis del mes de Febrero próximo.

Córdoba 20 de Enero de 1873.—El Secretario accidental, Dámaso Delgado Lopez.

Bovedillas de cadáveres de que se ha merecido en el anuncio precedente, correspondiente al cementerio de la Salud.

Bovedillas de Párvulos, segundo depósito alto, número 18, D. Josefina de la Sola; pagador D. Miguel de Sola.—Id. id. tercer depósito alto, núm. 19, Doña Maria Dolores Cruz y Diaz; pagador D. Manuel de la Cruz Ulloa.—Id. id. sexto depósito alto, núm. 4, D. Maria Purificacion Garcia Gimeno; pagador D. José Gimeno.—Id. id. primera izquierda alta, núm. 128, D. Cándido Gomez Gonzalez; pagador D. Rafael de la Huerta.

Por acuerdo de la municipalidad de mi presidencia y con arreglo a los tipos y condiciones asi periciales como económicas, que obran en el respectivo expediente, se señala el dia 3 de Febrero próximo la subasta para los adoquinados de las calles de esta poblacion.

El acto del remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales de doce a una de indicado dia, en el trascurso de cuya hora habrán de presentar los licitadores sus proposiciones, acompañadas del oportuno documento que justifique la consignacion del depósito previo establecido para tomar parte en la subasta, debiendo formularse aquellas en pliegos cerrados, con arreglo al siguiente

MODELO.

El que suscribe, vecino de... como acredita con la correspondiente cédula, se compromete a hacerse cargo de las obras relativas a los adoquinados de las calles de esta ciudad, segun y en la forma determinada en las condiciones que aparecen en el expediente respectivo, por la cantidad de (tantas pesetas, por letra, el metro superficial de adoquinados, y a tantas pesetas el metro lineal que se necesite para los encañados de las calles que se disponga.) Fecha y firma del proponente.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en este contrato.

Córdoba 21 de Enero 1873.—Mariano Arroyo.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes

—El coronel Sr. Rokiski ha dirigido un comunicado al Diario de Barcelona rectificando las noticias que han circulado y de que hemos dado cuenta, referentes a su prision por los carlistas en una posada de las afueras de Manresa. El citado coronel dice que se hallaba desde mediados de noviembre en Barcelona, a donde llegó con el batallon cazadores de Cuba, que estaba a sus órdenes. En la tarde del 8 de diciembre salió de Barcelona acompañado de dos subalternos, con objeto de reconcentrar las fuerzas del regimiento a sus órdenes, que se hallaban en Cervera, Igualada y Manresa, y al llegar a dicha ciudad en el tren de las nueve de la noche, a los pocos momentos de haber entrado en la posada de Santo Domingo fué aprehendido con dichos oficiales por la partida del cabecilla Castells, que precisamente a la

misma hora se habia apoderado de la poblacion.

Conducidos con los demas presos del ayuntamiento y particulares a Surria y de allí a sus guaridas de las montañas de Berga, fué separado al cabo de algunos dias de los demas y transportado al punto llamado San Julian Campubí de Castellar, de donde consiguió evadirse de la prision en que estaba.

—Segun hemos oido asegurar, van enviados ya por el actual ministerio cerca de 4000 soldados a Cuba para combatir la insurreccion, en estos últimos meses.

—En el consejo de esta tarde se ha seguido tratando de la cuestion de enmiendas presentadas al proyecto de ley sobre cementerios, y segun el estado de este asunto desde el consejo de ayer, hay fórmula conciliatoria. Mañana conferenciará el Sr. Montero Rios con la comision.

—Las correspondencias de Puerto-Rico lo mismo que el Boletín que recibimos hoy, hablan del estado de alarma que reina en la isla desde que se conoce el propósito de llevar allí las reformas; alarma que no crecia porque se abrigaba la esperanza de que la Liga nacional haria todo género de esfuerzos para salvar la integridad nacional.

—Segun dice un colega, la duquesa de Prim es ahora la encargada de la presentacion del nuevo vástago que dé a luz la reina doña Maria Victoria.

—Algunos periódicos dicen que a pesar de que en el gobierno hay alguna preocupacion referente a la cuestion de ultramar y deseos de resolverla despacio, los demócratas quieren resolverla pronto y se proponen que el proyecto de abolicion empiece a discutirse el martes si el lunes dá dictámen la comision.

—El regimiento de coraceros del Rey, ha salido hoy para Navarra, en tren expres, por la linea de Aragon.

—Una carta de Guipúzcoa dice que se ha levantado en Azpetitia una nueva partida carlista mandada por Iturbe.

—Con referencia a noticias particulares se decia hoy que una pequeña columna de carabineros que operaba en Navarra habia sido hecha prisionera uno de estos dias por el cabecilla Rada. —La comision de secularizacion de cementerios debe conferenciar con el señor ministro de Gracia y Justicia sobre las reformas que deben hacerse en los primeros artículos, con los cuales el señor Montero Rios no se halla conforme.

—Los carlistas de Tarragona, como los de Gerona, exigen a los pasajeros 2 pesetas 50 céntis. por derechos de pasaporte.

—El comité republicano federal interno de la provincia de Tarragona, establecido en Reus, ha dirigido a sus correligionarios una circular escitándoles a tomar las armas, procurándose de la manera que puedan, para rechazar, hoy por hoy, las agresiones de los carlistas, y de esta suerte prepararse para las eventualidades; no lejanas, quizás muy próximas, que puedan presentarse.

—Segun cartas particulares que tenemos a la vista, el 9 del corriente tuvo lugar un notable encuentro entre una partida carlista que ocupaba ventajosísima posicion en las inmediacio-

nes del pueblo de Arbizu (Navarra), y un reducido número de hombres del regimiento de Cantabria, al mando del joven y distinguido oficial D. Lorenzo Roldan, hermano del diputado del mismo apellido. A pesar de la inferioridad del número de nuestros soldados, y de ser todos ó casi todos pertenecientes a la última quinta, la serenidad, el valor y las buenas disposiciones de su jefe, lograron en breves instantes hacerles forzar el paso de un puente colocado en la garganta de dos montañas de que los carlistas se hallaban posesionados, y cuyas posiciones les obligaron a abandonar precipitadamente.

—Las últimas noticias de Santofia anuncian la completa desaparicion de la partida carlista que vagaba por aquella comarca.

—El 23 del actual saldrá del puerto de Cádiz para Nuevitias, directamente, el vapor-correo Puerto-Rico, conduciendo 1000 hombres para el ejército de Cuba.

—Se encuentran actualmente en Paris el señor duque de Montpensier y el marqués de Campo Sagrado.

—El Correo de Europa da cuenta de un disgusto ocurrido entre el general Reina y el marqués de Arcicollar á consecuencia de una cuestion de etiqueta que surgió en los funerales por el señor duque de Medinaceli.

—Como consecuencia de las circulares de Gracia y Justicia que ayer aparecieron en la Gaceta, serán sometidos a los consejos de guerra, no solo los prisioneros carlistas que vayan haciéndose, sino los que lo han sido hasta ahora desde el principio de esta última rebelion, que se hallen comprendidos en los casos que aquellas disposiciones determinan.

—El ministro de Gracia y Justicia se ha mostrado hoy contrario a algunos de los artículos de la proposicion de ley sobre secularizacion de cementerios, porque no le conocia, puesto que es de iniciativa del Sr. Romero Giron y la comision que en este asunto ha entendido no le habia consultado.

—La Epoca aconseja que al discutirse el presupuesto general de gastos se hagan algunas economías que la práctica demuestre puedan realizarse; tales como la supresion de las direcciones del ministerio de la Gobernacion y la del Registro civil, toda vez que las primeras están, en su mayor parte, a cargo del subsecretario de Gobernacion y la última al del subsecretario de Gracia y Justicia.

—La Epoca cree que las reformas de ultramar serán votadas y sancionadas. Hé aquí sus palabras:

«No somos, pues, de los que abrigamos esperanzas de que el gobierno retroceda, ni de que la Cámara modifique sus exageraciones, ni de que la corona, por lo mismo que no está en manos españolas, sacrifique como Felipe V los intereses de familia a los de su patria adoptiva. La revolucion ha venido a trocar las ideas de patria y de independencia, por las de humanidad y cosmopolitismo; la revolucion ha de hacer su camino, si no lo ataja aquel espíritu de fiera altivez que inspiraba a nuestros padres contra los vendedores de Europa.»

—No es cierto que el Sr. Fontanals haya presentado la dimision del cargo

de director general de Agricultura, Industria y Comercio, que desempeña desde el advenimiento al poder del partido radical, ni se cree piense en presentarla, dados sus antecedentes y su completa adhesion a la política que simboliza el Sr. Ruiz Zorrilla.

—El Correo de Europa, periódico que se publica en Paris, trae varias noticias referentes a los carlistas. Dice que don Alfonso, hermano de D. Carlos, no ha tomado el mando de las facciones en Cataluña, porque antes desea conferenciar con los generales y coronales del carlismo que allí hay; que a D. Alfonso acompaña su esposa doña Maria de las Nieves, y que en su estado mayor están D. Francisco y D. Alberto, hijos del difunto infante D. Enrique.

Asegura además que no ha resultado cierto el viaje del conde de Algarra a Paris para ponerse de acuerdo con Cabrera, y que este guerrillero no está en buenas relaciones con D. Carlos y su corte. Termina diciendo que Don Carlos estará al frente de sus parciales para fin de mes.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los siguientes despachos telegráficos:

Roma, 17.—El Papa al recibir a varios jóvenes de la nobleza y de la clase media, anunció que despues de varias excavaciones se cree haber encontrado en la iglesia de los Santos Apóstoles los cuerpos de los apóstoles San Felipe y Santiago.

El Senado ha aprobado la supresion de la enseñanza de la teología.

Londres, 16 (Via Bilbao).—«El Morning-Post» dice que el príncipe Napoleón regresará en breve a Suiza.

Segun telegramas de Italia se asegura que la Cámara y el ministerio de dicho reino están completamente de acuerdo para no dar origen a que se creen perturbaciones en aquel país.

Versalles, 18.—Asamblea nacional. —Se españa una interpelacion al ministro del Interior acerca de las infracciones de ley cometidas por los consejos generales y administraciones municipales.

Se aprueba una orden del dia dando un voto de confianza al ministro en vista de las declaraciones que ha hecho sobre dicho asunto.

El Times ha publicado el siguiente despacho telegráfico:

«Washington, 14 de enero.—La nota del secretario Fish al general Sickles, fechada en 29 de octubre último, y la contestacion de España, cuyo contenido ha sido negado en Europa, están incluidas en la correspondencia diplomática relativa a Cuba que fué presentada al Congreso con el mensaje del presidente, pero que hasta ahora no habia sido publicada.»

Gaceta.

—¡Hurra! —En su lugar oportuno verán nuestros lectores el anuncio de la Alcaldía anunciando la subasta para el adoquinado de varias calles. Falta solo que en los pliegos de condiciones se procure que la obra se verifique prontamente y ya que hemos pasado tantas fatigas que tengamos una cosa buena.

— 198 — sus piernas, y cuando ya llegaba al descansillo del piso cuarto, oyó en el quinto abrirse y cerrarse una puerta. En tres saltos subió los otros dos tramos, y juzgando por el ruido que habia oido, llamando a la puerta que habia en el centro del descansillo, pero no le respondió. —¡Margarita! —llamó dulcemente. Aquel nombre se habia pronunciado apenas, cuando un pequeño ruido se oyó a su espalda. Y el hombre vestido de negro, que lo perseguía hacia rato, mostró su mano armada de puñal y dijo: —Pensabas hacer una nueva víctima? Yo la salvo. Soy el hermano de Mad. de Michelin. —Y bajó precipitadamente la escalera. En aquel momento la puerta á que habia llamado se abrió y una cabeza rubia y gentil, asomó por ella. Mas que mujer era casi una niña. Cuando su mirada cayó sobre el

— 203 — pe iba bien dirigido ha tenido que atravesar todos esos pergaminos, y al llegar a mí ya no tenia fuerza, habiendo recibido por lo tanto solo un arañazo. ¡Ve si tengo fortuna! Interrumpiéndose despues un momento y pareció reflexionar. —Aguarda, aguarda que recuerdo; es el hermano... sentian no acordarme, para poderle pagar mi deuda, el hermano de Mad. de Michelin, proq. subastado ses ob. ch. an. —¡Ah! ¡dices que era muy hermosa y muy buena! —Eso tendrá su historia? —Si, una historia triste; ha muerto de pesar porque el señor duque no la amaba. —¡Por la mula del Papa! Pues entónces eso es, y no sé a quién pagar mi deuda si al hermano ó al duque: casi me inclinó a pagarla al duque. —Es poderoso, —murmuró Margarita aterrada; —no hables así de él, yo te lo ruego, ni hables tanto. —¿Vas a hacer caso de este ara-

— 202 — pesar de eso, te aseguro que no te parece a un duque ni a un par. —¿Pues cómo son los duques y los pares? —Yo no sé, no puedo decir... En fin, no hables mucho que te vas a fatigar. Cuando se tiene una herida, cualquier cosa puede producir fiebre. Vamos, estate quieto y déjame curarte. Fortuna acoró hácia sí a la hermosa joven y besó sus manos. —No he concluido, —dijo, —habla de mi estrella, y aunque no es li-songerero haber recibido una puñalada por equivocacion, otro en mi lugar hubiera caído atravesado de parte a parte y hubiera muerto como un perro en el umbral mismo de tu puerta sin tener ni aun tiempo para decirte, cielo mio, acabo de comprar la ropilla que llevo, y en el bolsillo izquierdo de mi casaca, su antiguo dueño dejó olvidado un diploma de bachiller en excelente pergamino ocho veces doblado, y aunque el gol-

— 199 — caballero Fortuna, tendido en tierra sin sentido, lanzó un grito y murmuró: —¡Raimundo! ¿Que os ha pasado? ¿Quien os ha herido? Y se cubrió el rostro, horrorizado al ver la camisa de Fortuna empapada en sangre. —¡Por la mula del Papa! —esclamó Fortuna medio aturrido aun por el golpe y la caída. Creo que me han asesinado, pero no he muerto aun; entretanto, abrázame, mi querida Margarita.

Donde Fortuna cuenta una historia.

Era un cuarto pequeño y abor-dillado, cuyas vistas daban a los fosos de la Bastilla, y por la ventanilla veíase la imponente fortaleza cuyas torres se destacaban en el cielo.

—S... anunci... contrib... Gran... r encia... de Tor... si ma m... por la... cion se... aproba... to con... riencia... nientes... —E... bomb... Carna... cabeles... —O... otro se... teatro... nos as... una ob... colocal... cos, qu... muy p... arte ab... Córdoba... belleza... esta no... —E... se ha... nicio pi... tionar... te para... pasado... causado... tares... es posi... —E... ra hul... ces y d... eñific... creo. C... algun... ro todo... —E... cinco... estado... arreglo... sables... tal de... to dirij... —E... las Te... una c... aquí se... estado... traves... de Gon... dicha c... Maria... aterral... compre... de una... alto. T... razione... juntos... —E... r se... buyes... habia... de ent... para e... solo ha... una hu... —E... amigo... que de... tantes... sitados... su Sra... constr... su esp... —A... calles... «aquí... en los... —S... corrier... el sa... ciento... el hosp... de exp... —E... nus pa... nes en... —E... del so... 20 del... de 16... Sevilla... ceiona... el de 2... cuatro... meros... en Ma...



Sesion.—Anteanoche celebró su anunciada junta general la Liga de contribuyentes en el salon del café del Gran Capitan, con bastante concurrencia. El digno presidente Sr. Conde de Torres Cabrera leyó una luminosa memoria sobre los trabajos dados por la junta directiva, y por aclamacion se acordó que se publicara. Fué aprobado definitivamente el reglamento con las modificaciones que la experiencia ha hecho necesarias ó convenientes.

El vigila.—No bien ya de las zambombas—el eco llegó á perderse,—el Carnaval á reunir—empieza sus cascabeles.

Obra maestra.—De un dia á otro se colocará el cielo raso del nuevo teatro de la calle del Gran Capitan, que nos aseguran personas entendidas es una obra maestra; tambien se están colocando los antepechos de los palcos, que son de hierro lindísimos, y muy pronto este magnifico templo del arte abrirá sus puertas al público de Córdoba, deseoso de poder disfrutar la belleza y comodidades con que brinda este notable edificio.

Hasta cuando?—Parece que se ha nombrado otra comision del Municipio para que pase á Madrid á gestionar sobre la aprobacion del expediente para la redencion de los quintos del pasado sorteo. Muchos perjuicios ha causado y está causando aun á los interesados el conservar esperanzas que es posible no se lleguen á realizar.

Ruido.—Anoche á primera hora hubo, segun nos han referido, voces y carreras en el piso principal del edificio en que se halla el café del Recreo. Con este motivo tambien hubo algun alboroto en la calle de Prim, pero todo quedó en mucho ruido.

Preliminares.—El director del circo escuestre Don Rafael Diaz ha estado en Córdoba algunas horas para arreglar los pormenores indispensables para la traslación á esta capital de la compañía que con gran acierto dirige.

Desgracia.—Ayer los vecinos de las Tendillas vieron llenos de espanto una carreta cargada de paja, como por aquí se acostumbra, que aunque en estado deplorable por haber hecho la travesía del peligroso paso del Conde de Gondomar, asomó por la salida de dicha calle con direccion á la de Jesús Maria. La gravedad de la situacion aterraba á los espectadores que veían comprometida la vida del carretero y de una familia que viajaba en lo más alto. Todas las lenguas mudas, los corazones apenas latian, todos los silencios juntos. Dos momentos despues el terror se convirtió en llanto: carretero, bueyes, carreta, paja y familia, todo habia desaparecido para siempre. Desde entonces se practican diligencias para extraer al ménos los cadáveres, y solo ha sido hallado uno en el pozo de una huerta próxima á la Fuensanta.

Memoria.—Nuestro ilustrado amigo D. Francisco de B. Pabon leyó el sabado en la Academia de ciencias una notable memoria con el resumen de todos los trabajos presentados en mil ochocientos setenta y dos. Es de esperar que este trabajo vea la luz pública.

Bien hecho.—Al fin parece que se trata de quitar los escombros y materiales que estorban el paso en la puerta de Adujar.

Enterramiento.—Los restos mortales del Sr. D. José Maria Conde, que desempeñó muchos cargos importantes en esta capital, han sido depositados en el magnifico panteon que su Sra. hermana D. Socorro ha hecho construir para colocar el cadáver de su esposo D. Francisco Garcia Hidalgo.

Algaraz.—Al saber que varias calles se adoquinan, los vecinos «aquí» «aquí» gritaran todos,—cual chicos en los bautismos.

Subasta.—El veinte y cuatro del corriente se adquieren en subasta en el salon de la Diputacion provincial ciento cincuenta cobertores para el el hospicio, hospital de crónicos y casa de expositos.

Espectáculo.—La familia Venus parece que dará algunas funciones en el café de Iberia.

Loteria.—Los premios mayores del sorteo verificado en Madrid el dia 20 del corriente han correspondido: el de 160.000 pesetas el número 6532 en Sevilla; el de 80.000 al 10887 en Barcelona; el de 40.000 al 3908 en Madrid; el de 20.000 al 17101 en Madrid; los cuatro de á 10.000 pesetas á los números 1511 en Madrid; 14776 tambien en Madrid; 7428 en Zaragoza, y 16182

en Madrid; y los veinte de á 3000 pesetas á los números siguientes: 19401—11164—4878—4833—17969—18830—16614—9847—11204—8830—19584—18853—4787—13635—19671—18803—7937—1283—19338—5290.

Disposicion.—Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que los contribuyentes por territorial tienen derecho á domiciliar el pago de sus cuotas donde crean conveniente.

Viaje.—Ayer se esperaba en esta capital de paso para Madrid al señor Búrgos, diputado á Cortes por Lucena.

Acuerdo.—El de la Sacramental establecida en la Iglesia de San Francisco de dar cuarenta cirios para acompañar al Viático para los asociados, se ha empezado á poner en práctica con mucho lucimiento.

A Cuba.—En uno de estos dias han pasado en el tren correo por esta capital con destino al ejército de Cuba gran número de voluntarios.

No quieren chopo.—Los treinta y cuatro prófugos declarados en esta capital tienen los números del tres al ciento setenta y siete.

Suministros.—Se ha publicado la nota de los precios medios de suministros señalados por la Comision provincial para la liquidacion de los verificados en Noviembre último.

Por un boqueron.—Acaban de morir en Málaga dos hombres, e l uno á manos del otro, por una cuestion que no merecia dos palabras. Un vendedor se acercó á otro que lo era de boquerones y le tomó uno: con este motivo se disputó un poco, salieron las navajas y ambos contendientes quedaron en el sitio. Por poca cosa se matan los hombres.

Aula.—Se halla vacante la escuela de niños de Villanueva del Rey. Se va á proveer por concurso y se admiten solicitudes hasta el diez y siete de Febrero.

Reglamento.—En el número ciento noventa y cuatro del «Boletín oficial» de esta provincia se publica el reglamento provisional para la administracion, liquidacion y cobranza del impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones.

Algo habrá.—Por el Gobierno de esta provincia se han dado órdenes para la busca y captura de siete vecinos de Arcos de la Frontera, entre los que figuran uno llamado Pico y otro Tolicó.

Se quedó con él.—Iban juntos en un wagon un francés expansivo y un inglés taciturno. Aquel no podia pasar cinco minutos en silencio, y ensayaba toda su habilidad para entablar conversacion; pero no podia sacar á su compañero mas que monosílabos. Comenzó á adularlo.—Cómo me maravilla la Inglaterra, por lo formal y por lo enérgica.—Yes.—Sobre todo, esa cámara de los lores, tan recta.—Yes.—¿Pues qué diremos de la marina? la mejor del mundo, arriesgada, valiente.—Yes.—Amostazado el francés pensó que por la contradiccion alcanzaria mas y exclamó:—Sin embargo, amigo mio, Inglaterra será grande, pero de lo sublime á lo ridiculo no hay mas que un paso. El inglés tranquilo contestó:—¡Oh! si, el de Calais.

Boletín religioso.

Hoy.—San Vicente, diácono, y San Anastasio, mártir.

Jubiléo circular.—Hoy, en la Iglesia auxiliar de san Basilio, por dos devotos en sufragio de sus difuntos.

Cuarto dia del solemne quinario al Dulce Nombre de Jesús en la Iglesia del convento de Santa Isabel de los Angeles, á las tres y media de la tarde: predicará el señor don Juan Juliá Vilaplana.

Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Luz, en Santa Maria.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, El suicidio de Alejo.—La zarzuela en un acto, Una vieja.—La zarzuela en un acto, Nadie se muere hasta que Dios quiere.—A las 8.—Entrada al piso bajo, 3 reales.—Idem al alto, 2.

TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, El Juicio final.—La zarzuela en

un acto, Cifro y Flora.—La zarzuela en un acto, Tocar el violon.—A las 8.—A 3 reales.

Correo de ayer.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del 19.

La sesion empezó á las dos y cuarto bajo la presidencia del señor Rivero.

Fuó aprobada el acta de la sesion anterior.

En el salon había 20 ó 22 diputados.

Se leyó un proyecto de ley sujeta do al impuesto sobre titulos y cruces, solo á las concedidas desde 1873, y quedando exentas del mismo las condecoraciones conferidas por servicios hechos á la patria.

El Sr. Soria lo apoyó y fué desecha do nominalmente por 27 votos contra 11.

No habiendo bastantes número de diputados para constituir sesion, el señor presidente levantó la de esta tarde.

Eran las tres menos cuarto.

La Gaceta del 20 publica las siguientes noticias del movimiento carlista, confirmando las que ayer dió La Correspondencia:

Castilla la Vieja.—El capitán Bar ríga, teniente de la guardia civil, sorprendió con la columna de su mando en la madrugada de ayer á la partida del cabecilla Apolinar Gonzales, que compuesta de siete hombres pernoctaba en el pueblo de Villapun, provincia de Leon.

Asaltada la casa en que se habian refugiado los latro-faciosos, causó á estos un muerto, dos heridos, uno de ellos de gravedad, é hizo prisioneros á los restantes, incluso el cabecilla; cogiéndoles además siete caballos y nueve armas, y rescutando 705 pesetas en oro de lo robado por dicha faccion en las administraciones.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Las fuerzas al mando del brigadier Catalan han alcanzado y batido antea yer á la faccion Itada, que se ha dispersado, huyendo el mayor grupo en direccion á Orisoain, como para ganar el Carrascol. Se la persigue con gran actividad.

Cataluña.—El teniente coronel Carbinety batió ayer en Viladran á las facciones reunidas de Saballs, Cortasa, Vila de Viladran, Huguet y Vila de Prat, las cuales defendian el pueblo y alturas inmediatas, de todas las que fueron desalojadas y obligadas á huir; habiéndoles causado dos muertos, varios heridos, y cogiéndoles un prisionero armado y dos detenidos. Las tropas tuvieron un muerto y tres contusos.

Publica la Gaceta un decreto promo viendo á una plaza de magistrado de la audiencia de Búrgos á D. Francisco Santaolalla y Millet, juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

En Almuñecar ha sido asesinado en su propio lecho D. Alejandro Jorilla, dependiente de una casa de comercio.

Segun parte recibido en el gobier no de la provincia de Malaga, ha sido robada la iglesia parroquial de Carca buey, llevándose los ladrones, entre otros objetos, cinco lámparas de platao cuyo valor se calcula en 20000 rs.

A las tres de esta madrugada el centinela del ministerio de la Guerra colocado en la parte que corresponde á la calle del Saucó, divisó varios hom bres que parecian dirigirse hácia el edificio. Para convencerse, descubrió el cuerpo desde el pretil que separa el parque del ministerio de la citada calle, sintiéndose en el acto herido á consecuencia de dos disparos de arma de fuego, recibiendo un proyectil en un dedo de la mano izquierda y otro en la parte anterior de la pierna del mismo costado.

Al grito de «¡cabo de guardia!» que dió el soldado herido, acudieron varios de sus compañeros y se puso en movimiento la guardia exterior, montada por caballeros cadetes y cazadores de Ciudad-Rodrigo, en el momento mismo en que el capitán general de Madrid, el segundo cabo, el coronel del tercero de artillería y otras dos ó tres personas llegaban al edificio cuerpo de guardia por haberse despedido minutos antes del señor ministro de la Guerra.

Al practicar un reconocimiento or denado por el general Pavia, el capitán de guardia fué saludado con un nuevo disparo, sin consecuencias, oyéndose además el chasquido de un piston que falló, sin duda, y al parecer empleado en hacer fuego sobre el centinela que sustituyó al primero.

Ya puesta en movimiento la fuerza de ordenanzas y las de las respectivas dependencias del edificio, un oficial de estado mayor al frente de unos cuantos artilleros practicó otro reconocimiento en los desmontes de la calle del Saucó sin resultado alguno, pues aunque un guarda, un sereno y dos guardias de órden público habian oido las detona ciones, ignoraban el lugar de donde habian partido.

La minoría republicana no ha lle gado hoy á reunirse á la hora citada por falta de asistentes. Se trataba de adoptar acuerdo acerca de la conducta que deben seguir respecto del proyecto de ley de reemplazos.

Mañana quedará arreglado el bió queo de Bascicoa y Lizarraga.

La estacion de Olin (Navarra) se estaba fortificando por los ingenieros.

En Mahon habia ayer 87 carlistas y 49 republicanos prisioneros.

Ha llegado á Navarra, sin novedad, el tren de municiones de guerra que salió de Madrid uno de estos dias.

Ayer volvió á entrar en Pamplona el general Moriones con objeto de organizar algunas columnas. Es probable que permanezca todo el dia de hoy en la citada plaza.

Leemos en un periódico que el Grande Oriente nacional de España ha felicitado con entusiasmo al Sr. Castelar por su brillante discurso del 21 del pasado diciembre.

La mayor parte de las luecas tele gráficas se encuentran hoy interrumpidas á causa del temporal.

Parece que existe el pensamiento de proponer al Congreso que el retrato del eminente hombre público D. Juan Bravo Murillo sea colocado en uno de los medallones del salon de conferen cias. La idea ha sido aceptada con gusto, segun se nos dice, por los diputados de todas las opiniones políticas, que quieren tributar este cariñoso recuerdo á las grandes dotes del malogrado señor Bravo Murillo.

Dicen de Girona que Saballs, Tri stany y Anquet han desenterrado, en Mieres, el cadáver de Frigola para tribu tarle honores, dejándole en seguida en el mismo campo santo.

Hoy ha debido quedar presentada á las Cortes la peticion del general Hidalgo, de que hemos hablado, para que ó se le dé la licencia absoluta ó se le declare con aptitud para mandar todas las armas.

Podemo asegurar con autoriza cion bastante que no es cierto que la condesa de Reus haya de tener en la pila al infante cuyo próximo nacimiento se espera, puesto que esta ilustrada señora continúa decidida á conservar el luto y permanecer en el retraimien to que adoptó á la muerte de su esposo.

Segun las cartas de Londres, mas de 20000 personas habian ido á con templar los restos mortales de Napo leon III, y otros tantos presenciaron su funeral. El uniforme del emperador era el mismo que llevaba en el triste dia de Sedan. La actitud del principe de Gales y de los demás príncipes de Inglaterra, cuando antes de partir el cortejo fueron á tributar los últimos respetos al difunto, conmovió viva mente á cuantas personas distinguidas la presenciaron.

No ha habido desórden alguno en los funerales. La indignacion pública habia reprimido algunas manifestaciones de los revolucionarios y comunistas.

Desde ayer, con arreglo á las cir culares del ministro de Gracia y Justi cia, deben funcionar los consejos de guerra para juzgar á los prisioneros ó presos como carlistas.

Los conservadores aplauden el fon do de la circular del Sr. Montero Rios, porque es la confirmacion de las creen cias que ellos sustentaban, de que, para acabar con la perturbacion produ cida por el carlismo, habia necesidad de acudir á medidas extraordinarias, si bien no aceptan la forma, porque juz gan que lo legal y constitucional es acudir por las vias que la misma Cons titucion determina.

Leemos en la Epoca: «En carta que hemos recibido de Pa ris se nos revela la sorpresa con que se ha visto en todos los círculos de

aquella capital el hecho inesplicable de que el rey de España haya sido el úni co monarca de Europa que no ha en viado á la emperatriz Eugenia la es presion de su sentimiento por la muer ta de Napoleon III.»

El general Gándara se propone terciar en la discusion del dictámen de abolicion de la esclavitud, con objeto de buscar términos viables para llevar á cabo la abolicion sin dificultades, por medio de una corta enmienda que puen sa presentar.

El 17 por la tarde llegaron á Tar ragona la columna mandada por el co mandante general de la provincia se ñor Gavila, y la que está á las órdenes del coronel Otal. Con estas fuerzas iban 400 quintos procedentes de Lérida y Aragon que irán á Barcelona.

Hallándose hace pocos dias el ins pector de instruccion pública de la provincia de Tarragona en el pueblo de Bonastre, girando la visita á las escue las públicas del mismo, tuvo ocasion de ser llamado por el cabecilla Quico, que se hallaba tambien allí con su partida, quien le trató con la mayor consideracion, invitándole luego á que le acompañara en la mesa, encargán dole que cuidara especialmente de los intereses de los maestros y de la ins truccion de la niñez, porque el partido carlista daba la mayor importancia á este ramo de la administracion.

Al fin los telégrafos de las Esta dos-Unidos aclaran las confusiones respecto de las notas pasadas entre Washington y Madrid sobre la cuestion de Cuba. Estas notas son positivas, pues se hallan en la correspondencia diplomática sometida al Congreso, al propio tiempo que el mensaje del presidente Grant. Poco el extracto que de ellas han dado los periódicos america nos es inexacto, no siendo tan duro el tono de los despachos de Washington, de los cuales solo se han publicado los primeros, pero no los últimos cambia dos entre España y América.

El dia 11 de esta mes se verificó en Lóndres una funcion religiosa en su fragio del alma del general Prim. Nues tro representante en Inglaterra señor Moret, y los empleados de la legacion, comisiones de Hacienda y de marina, y demas dependencias españolas que hay en aquella capital, asistieron á esta ceremonia.

En el ataque de Holguin por los insurrectos de Cuba han muerto dos comandantes, un capitán, un teniente, un alférez y sesenta soldados. Estos son los nueve héroes, dice la Quincena, cuyos nombres quedaran grabados en los corazones de sus compañeros de armas y fieles defensores de la enseña castel lana, por la que se han sacrificado, en la noche del 19 de diciembre de 1872, la que ha permitido una estampacion más en la historia de la ciudad del Ma rañon, cuya página seguirá á la del 6 de diciembre de 1868.

La reunion que ayer anunciamos de los diputados mas avanzados de la situacion, ha sido breve y poco nume rosa, y en realidad no ha llegado á formalizarse, pues de los doce ó quince que asistieron, se retiraron casi todos sin tomar acuerdo, y dispuestos á espe rar lo que acuerde el gobierno respec to del proyecto de secularizacion de ce menterios. Algunos querian que se es citase al gobierno para que convoque á una reunion de la mayoría, pero tam poco se tomó acuerdo respecto de este particular.

Las bases del arreglo de las cues tiones pendientes entre el imperio del Brasil y la república argentina son las siguientes: 1.ª La indemnizacion de guerra que el Paraguay debe pagar á la república argentina, y la de la ocu pacion militar, serán ajustadas directa y separadamente con el Paraguay sobre las bases del tratado firmado con el Brasil. 2.ª La cuestion de límites será sometida á un arbitraje. 3.ª En prueba de buena amistad, el Brasil se obliga á vigilar sus fronteras, no con sintiendo que los revolucionarios pre paren expediciones en el territorio del imperio.

Varios periodistas de la Habana han salido para asistir á la inaugura cion del ferro-carril de Veracruz, segun vemos en los periódicos de aquella isla llegados hoy.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 20.  
Consolidado, 24,60.  
Deuda del personal 00,30.  
Bonos, 76,20.  
Acciones del Banco de España, 172,00.  
MP. DEL TRABAJO DE CÓRDOBA.



Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el día 3 de Marzo de 1873, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano Don Sebastian Pedraza, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

Conclusion.

Bienes del Clero.

Partido de Córdoba.—Córdoba.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Pesetas céntimos

Número 527 de inventario y 370 de permutacion. Una casa sita en esta capital calle del Rey Almanzor núm. 56 moderno y 28 antiguo, procedente de la Fábrica de San Juan de la misma, que ha sido declarada en quiebra por la Administracion Económica de esta provincia por falta de pago de segundos plazos, de D. Eduardo Rus: su fachada mira á Poniente, y linda por la derecha saliendo con casa núm. 58, de D. Mariano Gonzalez, por la izquierda id. con otra núm. 54 de D. Manuel Cañete, y por la espalda id. núm. 21, en la calle de Pescadores, de Doña Antonia Pujales: está formada sobre 173 varas, equivalentes á 120 metros 88 centímetros, y contiene en planta baja portal, galerías, patio, apartado con pozo y pila, una sala con alcoba á la fachada, escalera y un cuarto al lado norte, cocina, corral y caballeriza al levante, y en principal una sala con alcoba á la fachada, otra al Sur y dos cuartos, uno al Sur y otro al Norte: está arrendada á D. Miguel Adamúz en 100 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 1800 pesetas y tasada en . . . . . 2617

Partido de Montilla.—Montilla.

Fincas rústicas.

Núm. 1860 de inventario y 232 de permutacion. Una suerte de olivar, situada en el Montijo y Casilla de la Lámpara, término de Montilla, procedente del Convento de Santa Ana de la misma, y linda á N. olivar de Don Francisco S. Reguena, á E. id. de los herederos de Eduardo Sanchez, á S. id. de Doña Eugenia Alvear y á O. id. de Don Luis Albornoz: bajo cuyos limites se compone de 1 fanega, 2 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 73 áreas y 97 centiareas, y contiene 72 olivos: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1242 pesetas y capitalizada por las 62 pesetas 10 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito en . . . . . 1397.35

Número 1864 de inventario y 235 de permutacion. Una haza de tierra, al sitio de la Huerta Naeva, término de Montilla, procedente del Convento de Santa Ana de la misma, y linda á N. tierras de Francisco de Mesa, á E. id. de Joaquin Polo, á S. y O. id. de Don Rafael Subietas: bajo cuyos limites se compone de 1 fanega, 3 celemines y 1 1/4 cuartillos, equivalentes á 78 áreas y 44 centiareas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 17 pesetas 25 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en 388 pesetas 13 céntimos y tasada en . . . . . 1425

Número 1920 del inventario y 291 de permutacion. Una suerte de tierra, al sitio de la Huerta de las Viñas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. arroyo que baja de los barreros de las tenerías de la calle de Córdoba, á E. tierras de Don Luis Jurado, á S. id. de Doña Eugenia Alvear y otras de Francisco Javier Leon, y á O. id. de Miguel Lopez, bajo cuyos limites se compone de 1 fanega 9 y celemines, equivalentes á 1 hectárea, 7 áreas y 14 centiareas: está arrendada á Rafael Aguilan en 25 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos y tasada en . . . . . 1859

Número 2112 de inventario y 393 de permutacion. Una suerte de tierra poblada de matas, al sitio de Cortijo Blanco, término de Montilla, procedente de la obra pia de Fernando Castil y Castillo de Córdoba: linda á N. camino de Baena y tierras de Cortijo Blanco, á E. y S. olivos de los herederos de Don Mariano de Luque, vecino de Madrid, y á O. arroyo Moreno y tierras de dicho Cortijo Blanco: bajo cuyos limites se compone de 6 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 3 áreas y 5 centiareas: esta arrendada á Don Mariano Jorge en 15 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos y tasada en . . . . . 813

Número 1933 del inventario y 304 de permutacion. Una suerte de tierra, al sitio de la Cabrera y cima de los Cortijos de Malabrigo, término de Montilla, que pertenece al convento de Santa Clara de la misma, y ha sido declarada en quiebra por la Administracion económica de esta provincia por falta de pago de segundos plazos de Cristóbal Ramirez, y linda á N. tierras y olivar de D. Joaquin Madrid, á E. olivar de dicho Madrid, á S. tierras de los herederos de Bárbara Rus Vaquerizo, y á O. idem del E. S. Duque de Medinaceli: bajo cuyos limites se compone de 15 fanegas, 10 celemines y 2 1/2 cuartillos, equivalentes á 9 hectáreas, 72 áreas y 55 centiareas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 3585 pesetas, y capitalizada por las 179 pesetas 25 céntimos de renta anual que le ha señalado el perito en . . . . . 4033.13

Bienes del Estado.

Partido de Lucena.—Lucena.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas. Céntis.

Número 206 del inventario. Una suerte de tierra con algunos olivos dispersos y herriza, sita en el partido de Paño Cabeza, término de Lucena, adjudicada al Estado por débito de contribuciones de Juan Miguel Quesada:

inda á O. tierra de Juan Custodio, á S. otras de José Quesada, á P. otras de Belico Martos y á N. otras de Maria Martos; bajo cuyos limites se compone de 1 fanega y 8 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 4 áreas y 34 centiareas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 200 pesetas y capitalizada por las 10 pesetas de renta anual que lo ha graduado el perito en . . . . . 225

Número 208 del inventario. Una suerte de olivar nuevo, con matas y pedrizas, sita en el partido de los Montes de San Miguel, término de Lucena, adjudicada al Estado por débito de contribuciones de Andrés Lopez Santaella: linda á O. tierras de la Hacienda, á S. olivar de Antonio Linares, á P. otros de Francisco Cobacho y á N. otros de José Quesada Serrano: bajo cuyos limites se compone de 1 fanega, equivalente á 62 áreas y 60 centiareas, y contiene 30 plantas de inferior calidad: no consta su arriendo: ha sido tasada en 400 pesetas, y capitalizada por las 20 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en . . . . . 450

Número 214 del inventario. Una suerte de olivar nuevo de inferior calidad, situado en el partido de Paño Cabeza, término de Lucena, adjudicada al Estado por débito de contribuciones de Antonio Ruiz Cabello: linda á O. tierras de José Cobacho, á S. olivar de Francisco Chacon, á P. otros de Juan Esteban Gomez, y á N. otros de Juan Guerrero: bajo cuyos limites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 26 áreas y 6 centiareas, y contiene 436 plantas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1800 pesetas, y capitalizada por las 90 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en . . . . . 2025

Núm. 215 del inventario. Dos suertes y en ellas olivar, viña y tierra calma, situadas en el partido de Paño Cabeza, término de Lucena, adjudicadas al Estado por débitos de contribuciones de Francisco Garcia Tordillo: linda la primera suerte ó porcion á O. con el espartal de Bellidos, á S. olivar de Juan Linares, á P. otros de Francisco Romero y á N. tierras de José Ramos: la 2.ª porcion linda á O. olivar de Francisco del Puerto, á S. tierras de Antonio Garcia Quesada, á P. otras de José Serrano y á N. otras de Antonio Garcia: bajo cuyos limites se componen de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas y 64 centiareas, y contienen 106 plantas de olivos: no consta su arriendo: han sido tasadas en 1275 pesetas y capitalizadas por las 64 pesetas de renta anual que le ha señalado el perito en . . . . . 1440

Nota. Las cuatro fincas que preceden han sido tasadas por el Agri-mentor D. Luis de Huerta y Espino.

Fincas urbanas.

Partido de Posadas.—Palma del Rio.

Núm. 76 de inventario. Una casa accesoria, situada en Palma del Rio, calle de la Féria núm. 56, adjudicada al Estado por débitos á la Hacienda de D. Fernando Tirado: su fachada mira al Norte, y linda por la derecha saliendo con la calle de Feria, por la izquierda id. con el corral de Rosalia Milla, y por la espalda con casa de don Antonio Moreno: está formada sobre 58 metros 8 decímetros, y contiene una habitacion baja y otra alta que miran á la misma calle: está arrendada á José Ariza en 60 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 1080 pesetas y tasada por el maestro alarife don Manuel Sanchez en . . . . . 1201.25

INJECTION BROU

Higiene infalible y preservativa la única que obra sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo.— Exigir el método.— 25 años de éxito.— Paris, casa del inventor BROU boui, Maget ta, 158.

NEGOCIO IMPORTANTE.

En la ciudad de Cádiz, casa de los Sres. Mendoza y compañía, calle de la Murga núm. 21, se hacen toda clase de negocios, descontando documentos mercantiles á interés módico. Se compra toda clase de papel del Estado, libranzas para toda la Península y Ultramar, plazas Estrangeras, y consignacion de buques.

Se compran vinos en grandes partidas, á plazos cortos, descontando antes del vencimiento del pagaré, ó dando letras sobre una de las principales casas de Londres.

Norte Británica Mercantil.

Compañia de seguros contra incendios á prima fija.

La direccion general está en Londres, á cargo de personas de alta respetabilidad social y mercantil.

Los representantes generales en España son los Sres. D. Adolfo Pries y Compañia, banqueros de Málaga.

Esta Compañia cuenta con un capital de 200 millones de reales, además de un gran fondo de reserva. Tiene sucursales en casi todo el mundo, y durante los 63 años que lleva de existencia, ha acreditado la mayor puntualidad en el pago de los siniestros. Solo en el reciente incendio de la ciudad de Boston ha satisfecho en el acto 10 millones de su fondo de reserva.

El importe de las primas que cobró en el año 1871, según balance publicado oficialmente, ascendió á 66 millones de reales.

Asegura edificios, mobiliarios y mercancías bajo las mismas tarifas y condiciones que las compañías españolas.

Para el caso (aunque improbable) de ocurrir litigio ó cuestion con algun asegurado, la Compañia consigna en sus pólizas que se sujeta á los tribunales y leyes españolas. El representante en esta capital D. Andrés Rcs, que tiene establecida la oficina de la Compañia en la calle de Carr.teros número 10, dará cuantos datos se necesiten para la diversidad de primas fijadas á cada clase de seguros. Junio 30-

KENNISA

QUITÁ INSTANTANEAMENTE EL DOLOR DE MUELAS.—Como preservativo, ejerce acción purificando las encías, y los huesos del SARNO, producto de la descomposicion de las sustancias alimenticias, germen corruptor, origen del mal. Con su uso se precaven todas las enfermedades de la boca.—El dilatado periodo de existencia de este específico, la aceptación siempre creciente que le merecido, constituyen su mas preciada recomendacion, su mas justificado elogio.—Depósito general en España: I. Ferrer y C.ª, Montera 51 pral., Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tierno, Farmacia de don Francisco Avilés.

ENFERMEDADES SECRETAS D' CH. ALBERT

CRACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: Hugas, ocrófulas, granos, empíes, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, floros blancas, color pálido. Depósito en todas las farmacias é instrucción gratis. Paris, rue Montorgueil, 10.

Depósitos en Córdoba: D. Francisco Avilés, D. de Raya, y Rodriguez Art.

Venta de maderas. A las 12 del día 29 del corriente mes de Enero en casa del Sr. D. Juan José Barrios, plazuela de Santa Ana núm. 40 de esta capital, tendrá lugar en subasta privada la porcion de pinos de aserrillo, en dos suertes de la hacienda de la Albondiguilla, que fué de D. Francisco Vacas, apreciados por peritos, los de una en 56,391 reales, y los de otra en 39,077. El número de pinos, su clase, condiciones del contrato y certificado pericial, están desde hoy en la casa ya citada.

Anuncio. A solicitud de la testamentaria de D. Agustín Sanchez Pleitis, vecino que fué de Estepa, y con autorización judicial se vende en pública subasta la hacienda de Quinta hermosa, situada en el término de dicha villa y de la Roda, provincia de Sevilla, á las márgenes del rio de los Yeguas, compuesta de un caserío muy estenso con habitacion para los dueños, molino acetero de dos prensas de primera clase, buenas bodegas, grandes patios y numerosas oficinas para sirvientes, ganados y otros usos de labor: de una huerta contigua al edificio, de cerca de cuatro fanegas de estension, poblada de álamos negros, blancos y chopos, y regada de pie por dicho rio: de quinientas quince aranzadas de olivar nuevo de superior calidad con unos veinte y cinco mil pies: de doscientas diez fanegas y ocho celemines de chaparral de labor, cruzado por el mismo rio; y de ciento diez fanegas de tierra calma, en el ruedo de la Roda, contiguas á la estacion del ferro-carril de Málaga. Todas estas fincas forman un solo prímetero, en cuyo centro está el caserío. El remate se verificará el Mártes 18 de Febrero próximo, ante el Juz de primera instancia de Estepa, bajo el tipo de 217.297 pesetas y 62 céntimos al contado ó á pagar en tres años con interés del ocho por ciento.

Arrendamientos. Desde 1.º de Enero de 1873 se arriendan á pasto y labor los cortijos nombrados La Rinconada alta y Camarero alto, situados en la campaña del término de esta capital, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí. El arrendamiento tendrá efecto en la Secretaria de la casa de S. E., calle del Sol, en subasta privada, entre doce y una del día 9 de Febrero próximo, ante su Administrador y Notario público, en cuyo acto estará de manifiesto el tipo que ha de servir de base y el pliego de condiciones.

Academia de gimnástica. Se dan lecciones particulares ó en casa del profesor. Las personas que deseen enterarse de los precios y horas de clase, pueden pasarse desde las diez de la mañana hasta las 2 de la tarde por la casa del profesor, Pompeyos núm. 7.

Arrendamiento. Se hace de una espaciosa cuadra, en la calle del Osario, núm. 7.

Arrendamientos. Desde el día se arrienda una casa principal número ciento cuatro en la Puerta Nueva, que la ocupaba la Administracion militar. Un bonito portal número 160, calle de la Féria, cerca de la Cruz del rastro, se arrienda desde el día.

Y una casa número 110 al lado del Convento de Santa Cruz, se arrienda desde San Juan.

Dará razon D. Francisco Pardo de la Casta, calle Almonas número 15.

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 9 de la calle del Paraíso: en la misma darán razon.

Aviso. Estacas de uña. En la Hacienda de la Granja, término de Santalla pila de siete torres, se venden de 800 á mil estacas de uña de los vidueños Nevadillo blanco y prieto, para plantacion de olivos. Puede tratarse con el dueño, que vive en Córdoba en la plazuela de Benavente número 21.

Pérdida. El lunes veinte del corriente, desde la calle Mascarones, José Rey, Rivera, Consolacion, D. Rodrigo San Pedro, Palma, á la del Horno del Camello, se ha estroviado un pili de romana. La persona que lo entregue en la de Muñices 6, se le gratificará.